



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	GARANTIA MOBILIARIA
RADICADO	2021-00341
DEMANDANTE	RCI COLOMBIA
DEMANDADO	SHEILA TORRES VERGARA
FECHA	OCTUBRE 1° DE 2021

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que la apoderada judicial de la parte demandante ha presentado escrito mediante el cual desiste de las pretensiones. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad- Atlántico. Octubre primero (1°) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la doctora CAROLINA ABELLO OTALORA allega solicitud el día 21 de septiembre de 2021 donde desiste de las pretensiones de la demanda, además solicita no sea condenado en costas.

Señala el artículo 316 del CGP:

"... El auto que acepte un desistimiento condenará en costas a quien desistió, lo mismo que a perjuicios por el levantamiento de las medidas cautelares practicadas.

No obstante, el juez podrá abstenerse de condenar en costas y perjuicios en los siguientes casos:

1. Cuando las partes así lo convengan.
2. Cuando se trate del desistimiento de un recurso ante el juez que lo haya concedido.
3. Cuando se desista de los efectos de la sentencia favorable ejecutoriada y no estén vigentes medidas cautelares"

Dentro del presente proceso se dictó auto de fecha 7 de septiembre de 2021 mediante el cual se inadmitió demanda.

Este juzgado accederá al desistimiento de las pretensiones de la demanda, y como quiera que no existes medidas cautelares vigentes no se condenará en costas de conformidad con lo expuesto en el Artículo 316-4 CGP.

Por todo lo anterior este juzgado,

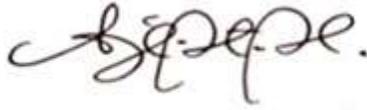
RESUELVE:

1. Declarar el desistimiento de las pretensiones, de conformidad al Art. 316 del C.G.P.

2. Sin costas.

3. Una vez ejecutoriado lo anterior archivase el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **084**

SOLEDAD, **OCTUBRE 4 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO